

**REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA**
Informe N° 0603 -2014-OEFA/DS-HID**I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO**

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	PERÚ LNG S.R.L.
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Planta De Licuefacción Pampa Melchorita e Instalaciones Marinas.
c.	Ubicación	La Planta de Licuefacción de Pampa Melchorita se ubica entre los Kms. 167 y 170 de la Carretera Panamericana Sur, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial
b.	Fecha de Supervisión	14/04/14 al 06/04/14		
c.	Objeto de la supervisión	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental. - Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados. - Verificar el cumplimiento de las disposiciones o mandatos dictados por las distintas autoridades del OEFA. 		

**IV. COMPETENCIA DEL OEFA**

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:
- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².

¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal,



- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

TABLA N° 1: INSTALACIONES SUPERVISADAS				
N°	INSTALACIÓN	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		NORTE	ESTE	
1	Almacén de Químicos.	8535549	359970	Tiene un área de 343 m ² y cuenta con 04 pozas de contención en cada extremo (capacidad por poza de 0.38 m ³ aproximadamente), piso de losa de concreto,

adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁶ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

TABLA N° 1: INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	INSTALACIÓN	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		NORTE	ESTE	
				con techo y está cerrado. El administrado cuenta con 02 archivadores con 142 hojas MSDS de los productos químicos almacenados, dichos productos fueron distribuidos de acuerdo a la matriz de incompatibilidad.
2	Planta de Tratamiento de Efluentes Domésticos.	8534919	360523	Tiene una capacidad de 360 m ³ . El administrado manifiesta que dichas aguas son clorinadas en 02 puntos: <ul style="list-style-type: none"> - A la salida de la planta de tratamiento de efluentes, mediante una bomba dosificadora de cloro (sistema automatizado). - A la salida del humedal, mediante la adición de pastillas de cloro (forma manual) cada 5 días aproximadamente. Después de pasar por la planta de tratamiento de aguas domésticas y el humedal, dichas aguas son reusadas para riego de áreas verdes y para el control de polvo de las vías.
3	Área de Almacenamiento de Residuos No Peligrosos.	8535937	359043	Tiene un área de 153 m ² , no se observó residuos no peligrosos, según lo manifestado por el administrado la EPS-RS Eco Century los había dispuesto hacia RELIMA; dicho almacén tenía el techo de calamina, el cual se encontraba deteriorado, el piso es de losa de concreto.
4	Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.	8535853	358966	Tiene un área de 200 m ² , se observó que los residuos de productos químicos y los residuos de hidrocarburos se encontraban en contenedores especiales de fibra de vidrio de una capacidad de 1100 litros; asimismo, se observó 20 cilindros de metal aproximadamente con aceite residual de una capacidad de 55 galones cada uno. Dichos residuos se encuentran sobre losa de concreto, cuenta con techo y está rodeado con un cerco de malla de metal.
5	Generador de Electricidad – GTG	8535667	359691	Cuenta con 03 turbinas de gas, 01 de ellas no opera, solo están operando 02 turbinas, cuenta con un sistema de contención por sectores, es de losa de concreto y cuenta con un sumidero, el cual deriva las aguas de lluvia y las aguas de lavado de equipos hacia el Separador de aceites y grasas (CPI).
6	Generador de Emergencia Diesel.	8535626	359710	Dicho generador será utilizado en caso no se cuente con gas. Según lo manifestado por el administrado, desde el inicio de operación de la planta hasta la fecha no se ha utilizado el generador.
7	Calentadores.	8535431	359661	Cuenta con 03 calentadores: 02 de ellos a base de aceite y 01 de gas, dichos calentadores se encuentran operando. Cuenta con un sistema de contención de losa de concreto y tiene un sumidero para derivar las aguas de lluvia y las aguas de lavado de equipos hacia el Separador de aceites y grasas (CPI).
8	Área de Osmosis Inversa.	8535465	359687	En esta zona se realiza el tratamiento de agua de mar (desalinización), dichas aguas se utilizan para generar: agua potable, agua para servicios (contra incendio), agua desmineralizada (para lavado de equipos).
9	Extracción de Co ₂ .	8535412	359622	Cuenta con 01 torre que realiza este proceso, el cual se encuentra operativo.
10	Extracción de Mercurio.	8535377	359555	Cuenta con 01 torre que realiza dicho proceso, el cual se encuentra operativo.
11	Extracción de Agua.	8535374	359549	Cuenta con 03 torres que realizan la deshidratación del gas, el cual se encuentra operativo.

H



TABLA N° 1: INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	INSTALACIÓN	COORDENADAS UTM SISTEMA WGS84		DESCRIPCIÓN
		NORTE	ESTE	
12	Compresor Mixto.	8535397	359486	Dicho compresor refrigera el gas.
13	Compresor de Propano.	8535408	359473	Dicho compresor refrigera el gas.
14	Intercambiador de Calor Principal.	8535408	359416	En este proceso ingresa el gas a -33°C y sale a -163°C para su almacenamiento y posterior despacho hacia los buques.
15	Poza de Almacenamiento de Efluentes Industriales.	8535297	359201	Dicha poza tiene una capacidad de 1816 m ³ . Según lo manifestado por el administrado, estuvo en mantenimiento en julio 2013 para realizar el cambio de la geomembrana que recubre la poza de almacenamiento de base de losa de concreto. Asimismo, refirió que en verano realiza la limpieza de formación de algas cada mes y el resto del año lo realiza cada 03 meses.
16	Separador de Aceites y Grasas – CPI.	8535258	359161	El administrado manifestó que dicha zona se encuentra en mantenimiento desde el 10 de abril 2014 hasta el 21 de abril aproximadamente; asimismo refirió que este mantenimiento se estaría realizando luego de 3.5 años de operatividad porque la carga de aceite es mínima en esta planta de licuefacción de LNG. El supervisor verificó que la zona estaba en proceso de limpieza programada por el área de mantenimiento.
17	Grifo Consumidor Directo.	8535677	360025	Cuenta con 03 tanques de diesel con una capacidad de 10805.90 galones cada uno y 01 tanque de gasolina de 90 octanos con una capacidad de 5656.15 galones. Dichos combustibles son para abastecimiento de sus unidades internas. En la zona de recepción de combustibles y en la zona de despacho, cuentan con losa de concreto y tiene cada uno un sumidero, asimismo, la zona de tránsito de los vehículos se encuentra asfaltada.
18	Brazos de Carga de LNG.	8533830	357763	Durante la supervisión se observó el buque "Barcelona Knudsen", el cual se encontraba en operaciones de carga de LNG, habiéndose iniciado su carga en horas de la mañana del día 15/04. El administrado manifestó que reciben 05 buques al mes aproximadamente para carga de LNG.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

La reunión de apertura de la Supervisión Regular a la Planta de Licuefacción Melchorita de la empresa PERÚ LNG S.R.L. se realizó el día 14 de abril de 2013 a las 17:00 horas, con la presencia de los representantes de la empresa PERÚ LNG S.R.L.

En la reunión se planificó el recorrido a seguir durante la supervisión, así como también la determinación de los tipos y puntos de muestras a tomar.

El día 14/04/14 se recorrió el almacén de residuos peligrosos y no peligrosos, la planta de tratamiento de efluentes domésticos y el almacén de productos químicos.

El día 15/04/14 se formaron 02 grupos de trabajo: 1er grupo supervisó la zona de procesos de la planta de licuefacción de LNG; y el 2do grupo realizó la toma de muestras de efluentes domésticos y suelos. A las 14:00 horas se procedió a iniciar la toma de muestras de agua de mar y se prosiguió con el recorrido de las instalaciones.





El día 16/04/14 se realizó la reunión de cierre con los representantes de la empresa, procediéndose a la redacción del acta de supervisión regular, dando por concluida la reunión a las 10:00 horas, con la debida firma del acta, por parte de los representantes del administrado y de los representantes del OEFA

VII. MUESTREO AMBIENTAL

Durante el desarrollo de la Supervisión a la Planta de Licuefacción Pampa Melchorita e Instalaciones Marinas operado por la empresa PERÚ LNG S.R.L., realizada del 14 al 16 de abril de 2014 se contó con el apoyo de la Dirección de Evaluación del OEFA; para lo cual se realizó la toma de una (01) muestra del efluente domestico; una (01) muestra del efluente combinado; tres (03) muestras de calidad de agua de mar, y dos (02) muestras de calidad de suelos.

La ubicación de los puntos de monitoreo tomados durante la supervisión se detalla en Tabla N° 2.

TABLA N° 2: PUNTOS DE MONITOREO DE EFLUENTES, CALIDAD DE AGUA DE MAR Y SUELO				
CÓDIGO DE MUESTRA	COORDENADAS UTM (WGS '84)		TIPO DE MUESTRA	DESCRIPCIÓN
	NORTE	ESTE		
TSTP	8534919	360523	Efluente	Muestra tomada a la salida de la planta de tratamiento de efluentes domésticos.
OUTFALL	8534828	358767	Efluente	Muestra tomada a la salida del efluente combinado.
M - 3	8534388	358321	Agua de mar	Muestra tomada a la salida de la tubería de descarga del efluente combinado (M3) hacia el cuerpo receptor (mar).
T4 - 12	8534305	357582	Agua de mar	Muestra tomada en la estación de monitoreo T4-12, establecida en su Estudio Ambiental aprobado.
T2 - 12	8533600	358238	Agua de mar	Muestra tomada en la estación de monitoreo T2-12, establecida en su Estudio Ambiental aprobado.
GRIFO	8535678	360025	Suelo	Ubicado al costado de la losa de concreto de la zona de recepción de combustible del grifo.
ARP	8535863	358959	Suelo	Ubicado al costado del área de almacenamiento de residuos peligrosos (cilindros con aceite residual).

San Isidro, 24 DIC. 2014

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental